

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de Fusión

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Acudir al módulo de información de Ventanilla Multitrámite, a solicitar el formato de solicitud de fusión; llenar la solicitud firmada por el/la propietario/a o propietarios/as, albacea o representante legal junto con los requisitos otorgados en el módulo de información de la ventanilla; entregar la documentación al personal de Ventanilla Multitrámite, éste/a revisará que esté completa, si se encuentra completa, le informará que pase a cubrir el costo del formato a la caja recaudadora de Finanzas; una vez hecho el pago, le entrega el talón para recoger la constancia a los 10 días hábiles. Transcurrido el periodo de calificación, y de ser autorizada, deberá realizar el pago correspondiente a la fusión.

Dependencia Responsable: Secretaría de Desarrollo Urbano

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Rubí A. Gutiérrez Márquez

Tipo de usuario: Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: Fusión de Predios

Costo:

VI. FUSIONES

Formato de solicitud para efectuar trámites en Desarrollo Urbano \$ 61.00

- | | |
|--|-----------|
| A. Predios localizados en fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular, de interés social se cobrará por metro cuadrado | \$ 7.50 |
| Cuota mínima | \$ 185.00 |
| B. Predios localizados en fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio, se cobrará por metro cuadrado | \$ 10.50 |
| Cuota mínima | \$ 566.00 |
| C. Predios localizados en fraccionamientos habitacionales de tipo residencial, se cobrará por metro cuadrado | \$ 12.50 |
| Cuota mínima | \$ 667.00 |
| D. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo industrial, industrial selectivo o micro productivos, se cobrará por metro cuadrado | \$ 6.50 |
| Cuota mínima | \$ 566.00 |
| E. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo cementerio, se cobrará por metro cuadrado | \$ 5.50 |
| Cuota mínima | \$ 566.00 |
| F. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo comercial, se cobrará por metro cuadrado a razón de | \$ 6.50 |
| Cuota mínima | \$ 566.00 |
| G. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo campestre y granjas de explotación agropecuaria, se cobrará por metro cuadrado a razón de | \$ 7.50 |
| Cuota mínima | \$ 566.00 |
| H. Predios rústicos, se cobrará por metro cuadrado | \$ 0.15 |
| Cuota mínima | \$ 466.00 |
| I. Zona urbana consolidada y del área de crecimiento establecida en los programas y esquemas de desarrollo urbano para la ciudad y centros de población comprendidos dentro del territorio Municipal, se cobrará por metro cuadrado a razón de | \$ 3.50 |
| Cuota mínima | \$ 566.00 |

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- J. Predios localizados en centros de población y comunidades rurales para uso habitacional, se cobrará por metro cuadrado a razón de:
- | | |
|--------------|-----------|
| | \$ 3.50 |
| Cuota mínima | \$ 209.00 |
- K. Predios localizados en centros de población y comunidades rurales para uso no habitacional, se cobrará por metro cuadrado a razón de:
- | | |
|--------------|-----------|
| | \$ 3.50 |
| Cuota mínima | \$ 466.00 |

- Para el caso de correcciones de datos, medidas o dibujo de fusiones autorizadas durante el mismo año de su expedición, se cobrará el costo del formato. **\$ 61.00**

- En caso de Fusiones autorizadas en años anteriores aún vigentes pagaran la cuota mínima por el tipo de fraccionamiento, más el costo de formato; para el caso de correcciones no vigentes, deberán tramitarse nuevamente cubriendo las tarifas previstas en la presente ley.

Forma de Pago: Efectivo, cheque y/o tarjeta de crédito/débito

Tiempo de Respuesta: 10 días hábiles a partir de que se entregue la documentación completa y correcta

Vigencia del Trámite o Servicio: Un año a partir de su autorización

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): **Departamento de Usos de Suelo**

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro

Teléfono(s): **9-10-10-10 Ext. 3021 y 3091**

Correo electrónico: angelica.gutierrez@ags.gob.mx

Horario de Atención: **8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes**

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
Formato de solicitud de fusión firmado por el/la propietario/a, propietarios/as y/o representante legal	1	N/A
Escrituras, adjudicación de herencia o título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad de cada uno de los predios a fusionar	N/A	1
Pago del impuesto predial o recibo de no adeudo del predial del año en curso de cada uno de los predios a fusionar	N/A	1
Realizar el trámite de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística autorizada de cada uno de los predios a fusionar	1	N/A
Identificación oficial con fotografía y firma, de los/las involucrados/as	N/A	1
Plano digitalizado e impresión con cuadro de áreas (en caso de que se requiera)	1	N/A
En caso de ser propietaria/o más de una persona, deberá estar firmada la solicitud por todos los condueños, o en su caso presentar poder notariado a favor de uno, con la conformidad de los demás condueños.		
En caso de realizar el trámite un/a gestor/a, deberá presentar poder simple con firma de dos testigos y su respectiva identificación oficial con fotografía y firma	1	N/A
Plano del terreno con acotaciones en cm, señalando la orientación y colindancias, georreferenciado con coordenadas UTM y digitalizado, para fraccionamiento tipo horizontal, comercial o de servicio	1	N/A
Para fusión de predios mayores a 5,000 m2 deberá de presentar Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística	1	N/A
NOTA 1: Cuando son varios dueños o condueños deberá presentar identificación oficial	N/A	1

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

(Ya se Credencial para Votar IFE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia de Manejo vigente) de todos		
Copia de escrituras	N/A	1
NOTA 2: En caso de que el/la propietario/a haya fallecido deberá presentar sucesión testamentaria para identificar a el/la albacea	N/A	1
Identificación oficial dl mismo/. El/la albacea es quien tendrá la facultad de arrendar el inmueble	N/A	1

OBSERVACIONES Y NOTAS

Para los años subsecuentes el costo del trámite será de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal vigente.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes (vigente)
- Ley Agraria
- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes
- Esquemas de Desarrollo Urbano vigentes
- Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2013-2040
- Programas y otros
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2017, Art. 69 frac IV, Art. 97 numeral 4.